

Documentación a aportar para la Solicitud de autorización para la Puesta en Servicio

Solicitud de Autorización para la Puesta en Servicio

Aportar siempre

Firmado por el titular/cesionario de uso del DPR o en su caso por persona autorizada

Justificación de representación

Aportar solo en caso de que el solicitante no sea el titular/cesionario del DPR

Si no se usa un Certificado de Persona Física con Representación de Persona Jurídica para realizar la solicitud, se adjuntarán poderes de representación

Boletín de Instalación

Aportar solo en el caso de que la APS requiera reconocimiento técnico

(excepto algunos casos de radioaficionados autorizados por el JPIT en los que se aportará declaración responsable de las características técnicas de la instalación)

Certificación de instalación

Aportar solo en caso de

Autorización para la Puesta en Servicio con Certificación Sustitutiva, según Resolución 4 de mayo de 2017 (BOE 12/5/2017)

- a) Estaciones de radiodifusión con tipología ER5 con PRA \leq 100W.
- b) Estaciones de radiodifusión con tipología ER2 y ER4
- c) Estaciones TDT instaladas por iniciativa pública para la extensión de cobertura con PRA \leq 8W.
- d) Estaciones radioeléctricas terrenas de los servicios de radiocomunicaciones por satélite con PIRE \geq 1W.
- e) Estaciones radioeléctricas del servicio de radioastronomía y servicio de investigación espacial con PIRE \geq 1W.
- f) Estaciones radioeléctricas del servicio fijo con PIRE \geq 1W. Quedan excluidas de este apartado las estaciones de acceso inalámbrico fijo (LMDS, WIMAX y tecnologías similares).
- g) Estaciones radioeléctricas destinadas a la autoprestación de servicios PIRE \geq 1W, incluyendo las correspondientes a las Administraciones Públicas titulares de afectaciones demaniales.
- h) Estaciones radioeléctricas de otros servicios distintos de los mencionados en los apartados anteriores con PIRE \geq 1W, que se encuentren situadas en entorno no urbano, o aquellas situadas en entorno urbano en las que, en un radio de 100 metros, no existan espacios considerados sensibles.

Certificación de Niveles de Exposición Radioeléctrica

Aportar solo en caso de

Autorización para la Puesta en Servicio con Certificación Sustitutiva y según las condiciones de Art. 53.1 Real Decreto 123/2017.

Estaciones con tipología ER1 o ER3 que formen parte de redes públicas de comunicaciones electrónicas que presten los siguientes servicios:

- a) Servicios de radiodifusión sonora y televisión.
- b) Servicios de comunicaciones electrónicas en las bandas de frecuencias con limitación de número de títulos a otorgar identificadas en la disposición adicional primera de este reglamento.
- c) Servicio de radiobúsqueda.
- d) Servicio de comunicaciones móviles en grupo cerrado de usuarios.
- e) Servicio fijo por satélite, servicio móvil por satélite y servicio de radiodifusión por satélite.
- f) Servicios de acceso inalámbrico fijo y servicio fijo punto a multipunto, distintos a los contemplados en el anterior apartado b)

TASA (PSCS/PSI)

Aportar siempre excepto radioaficionados

LEYENDA

DPR: Dominio Público Radioeléctrico.

JPIT: Jefe Provincial de Inspección de Telecomunicaciones.

RD: Radiodifusión Sonora y de Televisión.

Tipos de Estaciones:

ER1: PIRE > 10W en entorno Urbano.

ER2: 1W < PIRE \leq 10W en entorno Urbano.

ER3: PIRE > 10W en entorno No Urbano y con permanencia habitual de personas.

ER4: 1W < PIRE \leq 10W en entorno No Urbano y con permanencia habitual de personas.

ER5: PIRE > 1W en entorno No Urbano. Sin permanencia habitual de personas.